

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital:

Por un mes	2	plaz.
< tres meses	5'50	
< seis meses	10'50	
< un año	20'50	

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	plaz.
< tres meses	1	
< seis meses	12'50	
< un año	24	

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* (Artículo 1º del Código Civil).

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán **cinco céntimos de peseta por palabra**, y los anuncios judiciales a razón de **tres céntimos de peseta**, también **por palabra**, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuya ejecución no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno o de la provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Enero.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE NOVIEMBRE

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	558	63	Varones...	286	26	Varones...	146	23	
	Defunciones...	324	44	Hembras...	272	37	Hembras...	178	21	
	Matrimonios...	144	22	TOTAL...	558	63	TOTAL...	324	44	
	Abortos...	13	5	Nacidos...	Legítimos...	538	56	Menores de un año...	73	10
1.000 habitantes	Natalidad...	2'90	2'29	Ilegítimos...	16	5	Menores de 5 años...	116	13	
	Mortalidad...	1'68	1'60	Expósitos...	4	2	De 5 y más años...	208	31	
	Nupcialidad...	0'75	0'80	TOTAL...	558	63	TOTAL...	324	44	
	Mortinatalidad...	0'07	0'18	Fallecidos...	Nacidos muertos...	7	3	Menores de 5 años...	4	3
Población de la provincia.	192.914		Abortos...	Muertos al nacer...	3		De 5 y más años...	22	14	
capital...	27.440			Muertos { antes de las 24 horas...	3	2	TOTAL...	26	17	
				TOTAL...	13	5	En establecimientos penitenciarios...			

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	9	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	38	6
2 Tifus exantemático (2).	•	•	26 Apendicitis y tifritis (108)..	•	•
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	•	•	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)..	3	•
4 Viruela (5).	•	•	28 Cirrosis del hígado (113).	•	•
5 Sarampión (6).	•	•	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	7	2
6 Escarlatina (7).	•	•	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	•	•
7 Coqueluche (8).	•	•	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales) (137).	1	•
8 Difteria y Crup (9).	1	•	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	5	•
9 Gripe (10).	2	•	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	11	3
10 Córlera asiática (12).	•	•	34 Senilidad (154).	20	1
11 Córlera nostras (13).	1	•	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	7	•
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1	•	36 Suicidios (155 á 163).	•	•
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	19	7	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	75	14
14 Tuberculosis de las meninges (30).	•	•	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	5	•
15 Otras tuberculosis (31 á 35)..	3	•	TOTAL...	324	44
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	7	2			
17 Meningitis simple (61).	8	•			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..	12	1			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	23	1			
20 Bronquitis aguda (89).	12	1			
21 Bronquitis crónica (90).	16	4			
22 Neumonía (92).	8	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	26	•			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)..	4	•			

**CUERPO NACIONAL
DE
Ingenieros de Montes**

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1923, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios o comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, así como los montes, dehesas, sotos o terrenos que hasta el 31 de Diciembre de 1921 han estado regidos por la 4.ª Región de la Sección Facultativa del Ministerio de Hacienda, los cuales han pasado al Distrito Forestal en cumplimiento del Real decreto de 4 de Junio de 1921, le remitan antes del día 15 de Febrero, notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que le sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados modelos a que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 2 de Enero de 1922.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Gánuza.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO

Distrito municipal de.....

AÑO FORESTAL DE 1921 A 1922

Partido judicial de.....

PUEBLO DE.....

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

ARBOLES

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACIÓN		GRATUITOS para los ganados de labor (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

..... a..... de..... de 192...

V.º B.º
EL ALCALDE,

(Firma del Secretario)

(Sello)

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal dedicado a los trabajos agrícolas e industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales o montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte dehesa boyal o de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal o por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes a varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos, o pagando sólo el 10 por 100, se acompañará a la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece a cada usuario, conforme al modelo publicado en el Boletín Oficial número 70, de 24 de Septiembre de 1890.

JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL
DE
LOGROÑO

Con esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, ha quedado constituida dicha Junta en la forma que a continuación se expresa:

Presidente

D. Joaquín Redón y Peris

Vicepresidentes

D. Emilio Francés y Ortiz de Elguea

• Nemesio Angulo López

Vocales titulares

D. Antonio Garrigosa Borrell

• Luis Díez del Corral

• Francisco Marrodán Navasa

• Galo San Martín Fernández

Vocales suplentes

D. José Zapatero

• Hipólito Bergasa Muñoz

• José María Zubía

• Alberto Caballero

• León Bravo Marcos

• Nicolás Calvo Traspadernia

Secretario

D. Santiago Martínez Láinez

Logroño, 2 de Enero de 1922.—

El Presidente, Joaquín Redón.—El Secretario, Santiago Martínez.

JUNTAS MUNICIPALES
DEL
CENSO ELECTORAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, han sido designados, en los pueblos que a continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1922.

Aguilar del Río Alhama.—Primer distrito.—Sección única.—Escuela de niños, Jiménez Montero, 9, bajo.

Segundo distrito.—Sección única.—Escuela de niñas, Jiménez Montero, 9, principal.

Ocón.—Sección única.—Escuela mixta de la villa.

Ortigosa.—Sección única.—Escuela de niños.

Pazuengos.—Sección única.—Escuela nacional mixta de esta villa.

Santa María de Cameros.—Sección única.—La Escuela.

Ventrosa.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil a partir de primero de Julio pasado, hasta fin de Septiembre del año actual.

Continuación. (1)

NOMBRES	FECHA			PUEBLOS
	DÍA	MES	AÑO	
Don Manuel de Pablo	24	Agosto	1921	Villaverde
• Amadeo Alonso	•	•	•	Calahorra
• Eusebio Hernández	•	•	•	Cervera
• Félix Sanz	•	•	•	Id.
• Ponciano Jiménez	•	•	•	Grávalos
• Pedro Cervel	•	•	•	Enciso
• José Jiménez	•	•	•	Cervera
• Ricardo Gil	•	•	•	Santo Domingo
• Andrés Saralegui	25	•	•	Torrecilla
• Guillermo Navaridas	•	•	•	Cárdenas
• Jacinto Sáenz	•	•	•	Cenicero
• José Medel	•	•	•	Calahorra
• Julio Lavilla	•	•	•	Id.
• Lázaro García	•	•	•	Id.
• Aurelio Herce	•	•	•	Id.
• Faustino Fernández	•	•	•	Munilla
• Francisco Marca	•	•	•	San Asensio
• Leopoldo Santolaya	•	•	•	Torrecilla
• José Marta G. Baquero	•	•	•	Id.
• Julio Hernández	•	•	•	Cervera
• Sebastián Gamboa	•	•	•	Id.
• Emeterio López	•	•	•	Id.
• Félix Ladrón	•	•	•	Id.
• José Rico	•	•	•	Alberite
• Gregorio de Pablo	•	•	•	Entrena
• Eusebio Alvarez	•	•	•	Casalarreina
• Alejandro Rubio	•	•	•	Logroño
• Pedro San Millán	•	•	•	Uruñuela
• Gregorio Ruiz	26	•	•	Logroño
• Julián Blanco	•	•	•	Lagunilla
• Justo Ibarrondo	•	•	•	Logroño
• Francisco García	•	•	•	Id.
• Donato Montalvo	•	•	•	Viniegra de Abajo
• Isidoro Solares	•	•	•	Hervías
• Francisco Alfaro	•	•	•	Cervera
• Anastasio Herreros	•	•	•	Arnedo
• Hermenegildo Valguero	•	•	•	Ezcaray
• Máximo Terrazas	•	•	•	Casalarreina
• Esteban Pradas	•	•	•	Logroño
• Juan Avellaner	•	•	•	Alfaro
• Angel Lázaro	•	•	•	Villamediana
• Bonifacio Navarro	•	•	•	Alfaro
• Santiago G. Miguel	•	•	•	Calahorra
• Manuel M. S. Esteban	•	•	•	Id.
• Paulino Orbe	•	•	•	Arrúbal
• Benito Echevarría	•	•	•	San Vicente
• Antonio Peso	•	•	•	Logroño
• Ricardo Echevarría	•	•	•	Cenicero
• Miguel Leiva	29	•	•	Enciso
• Antonio Moreno	•	•	•	Logroño
• Aquillino Escalada	•	•	•	Rincón
• Francisco Pérez	•	•	•	Id.
• Pedro Vea	•	•	•	Logroño
• Martín Marín	•	•	•	Navarrete
• Esteban Armas	•	•	•	Tobia
• Víctor Armas	•	•	•	Id.
• Anastasio Besga	•	•	•	Nájera
• Daniel Ruiz	•	•	•	Autol
• Eustaquio Salazar	•	•	•	Haro
• Julio R. Arellano	•	•	•	Medrano
• Segundo Olave	•	•	•	Briones
• Teodoro Ruiz	•	•	•	Grávalos
• Nicolás Pérez	•	•	•	Logroño
• Eugenio Salazar	•	•	•	Id.
• Jacinto Ruiz	•	•	•	Grávalos
• Félix Lasanta	•	•	•	Villamediana
• Vicente García	•	•	•	Manjarrés
• Nicasio Pavía	•	•	•	Id.
• Rafael Hernán	•	•	•	Villamediana
• Crescencio Pavía	•	•	•	Manjarrés
• Anacleto Sáenz	•	•	•	Villamediana
• León Ortega	•	•	•	Quel
• Saturnino Martínez	•	•	•	Logroño
• Teodoro Redal	•	•	•	Calahorra
• Felipe Lahorra	•	•	•	Id.
• Martín Martínez	•	•	•	Autol
• Carlos Moreno	•	•	•	Cervera
• Braulio Delgado	30	•	•	Logroño
• Agustín Martínez	•	•	•	Igea
• Toribio Burgos	•	•	•	Agoncillo

(1) Véase el BOLETIN número 3.

NOMBRES	FECHA			PUEBLOS	Vacantes de Concejales
	DÍA	MES	AÑO		
Don José Sancha	30	Agosto	1921	Campovín	Relación de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, que han de proveerse en la próxima renovación bienal.
• Andrés Rubio				Id.	
• Benito Olarte				Badarán	
• Camilo Antoñanzas				Calahorra	
• Ponciano Vitoria				Id.	
• Hilarión Adán				Id.	
• Daniel López				Badarán	
• Justo García				Sotés	
• Tomás Soto				Navarrete	
• Julio Segura				Agoncillo	
• Manzanares				Cordovín	
• Julián Ruiz				Santo Domingo	
• Pablo Martínez				Azofra	
• Leandro Ibáñez				Camprovín	
• Felipe Morales				Rincón de Olivedo	
• Clodomiro Villar				El Rasillo	
• Juan González				Cervera	
• Gregorio González				Id.	
• Alejandro Martínez				Santo Domingo	
• Marín Sampedro				Lardero	
• Ildefonso Santos				Tudelilla	
• Carlos Heredia				Logroño	
Idem				Id.	
• Pedro Gurrea				Calahorra	
• Mariano Gentil				Id.	
• Juan Díaz				Id.	
• Plácido Martínez				Logroño	
• Félix Fernández				Manjarrés	
• Cesáreo Pascual				Sorzano	
• Elías Leza				Alberite	
• Teófilo Marín				Alesanco	
• Aureliano Bañares				Ochanduri	
• Faustino Calleja				Cornago	
• Gregorio Cabezón				Fuenmayor	
• Nicolás Mendizábal				Rincón	
• Francisco Montenegro				Medrano	
• Mauricio Arambarri				Badarán	
• Feliciano Lebranco				El Rasillo	
• Alejandro Gallego				Rincón	
• Manuel Mena				Santo Domingo	
• Lázaro Ruiz				Santa Engracia	
• Clodoaldo Rioja				Haro	
• Angel García				Id.	
• Félix Zenzu				Logroño	
• Luciano Martínez				Villalba	
• Cristóbal García				Huércajos	
• Justo Sáenz				Ortigosa	
• Manuel García				Villauvea	
• Francisco Munilla	1	Septiembre		Bergasa	
• Luis G. del Moral				Aldeanueva	
• Francisco Iñiguez				Logroño	
• Cruz Morse				Quel	
• José López Barró				Autol	
• Mannel Pérez Murcia				Id.	
• Cosme Alloes				Haro	
• Venancio Alesón	2			Berceo	
• Victoriano Gómez				Haro	
• Joaquín Marrodán				Tudelilla	
• Casto Espinosa				Alcanadre	
• Fernando Martínez				Cordovín	
• Pedro Estebas				Id.	
• Domingo Vedia				Murillo	
• Alejo Cabré				Munilla	
• Pablo Fernández				El Rasillo	
• Juan Cesáreo Sáenz				Id.	
• Prudencio Ponce				Camprovín	
• Valentín Vadillo				Logroño	
• Juan Montenegro				Medrano	
• Antonio G. de Bárcena	3			Logroño	
• Fortunato Jiménez				Id.	
• Julio Asensio				Valdemadera	
• Lorenzo Muñoz				Id.	
• Marcial Mate				Logroño	
• Emilio Gutiérrez				Id.	
• Julio Uruñuela				Calahorra	
• Marceliano González				Badarán	
• José Ruiz				Valgañón	
• Lázaro Zárate				Foncea	
• M. Gutiérrez				Id.	
• Honorato Topé				Calahorra	
• Eleuterio Pérez				Zarratón	
• Benito Matute				Soto	
• Máximo Matute				Id.	
• Aniceto Cantabrana				Logroño	
• Millán Marín				Calahorra	
• Julián Fernández				Logroño	
• Francisco Díaz				Id.	
• Alejandro González	5			Lagunilla	
• Atanasio Ruiz				Id.	
• Ricardo Bellido	6			Sotés	

(Continuará)

Imp. Provincial. = Logroño.

Anuncios Oficiales**Hospital Militar de Logroño**

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de Febrero, en las cantidades que puedan ser necesarias, se admiten proposiciones de los que deseen ofrecerlas, en la Administración de este Establecimiento desde el día de la fecha hasta las diez horas del día diez del actual.

Artículos: Aceitemineral, idem vegetal de 1.^a, idem vegetal de 2.^a, arroz, azúcar, café, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, carne de vaca limpia, cerveza, dulce, gallinas, garbanzos, hueso de vaca, lentejas, huevos, jamón, jabón común, judías blancas, leche de vacas, leña, manteca de cerdo, idem de vaca, merluza, pasta, patatas, queso, riñones, sesos, tocino, velas de esperma y vino tinto.

Logroño, 1.^o de Enero de 1922.
Emilio San Martín.